

CURSO: 2020/2021

SOLICITUD DE GRATUIDAD, A EXPENSAS DE CONCESION DE PLAZA, PARA LOS BENEFICIARIOS PREVISTOS EN EL ART. 81 DEL CONVENIO VIGENTE

Don/Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, trabajador/a en el sector de la Enseñanza Privada con la categoría de _____ (indicar los niveles), que presta sus servicios en el Centro de Enseñanza _____, que acredita con Certificación adjunta y con un porcentaje de la jornada anual en la Enseñanza del _____% y con _____ hijos matriculados en Centros Privados,

SOLICITA:

PRORROGA

NUEVA ADJUDICACION

de gratuidad para su hijo/a _____, de _____ años y que desea cursar estudios de _____ curso _____, en el Colegio _____, acogiéndose a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para los Centros de Enseñanza Privada.

_____, a _____ de _____ de 2.020. Firmado:

=====

SR.DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ENSEÑANZA

Dirección del Centro _____

CERTIFICACION DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA EL SOLICITANTE

Don/Dña. _____, como
del Centro de Enseñanza _____ de

CERTIFICO: Que Don/Dña. _____ presta sus servicios en este Centro con la categoría profesional de _____ (indicar los niveles), estando inscrito/a en la Seguridad Social con el nº _____, con un porcentaje de la jornada anual en este Centro del _____%.

_____, a _____ de _____ de 2.020. Firmado:

NOTAS:

1ª.- Se presentarán DOS COPIAS en el Centro retirando una sellada.

2ª.- PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 19 de JUNIO.

3ª.- Entre el 22 y el 30 de JUNIO los Centros contestarán las solicitudes de gratuidad recibidas.

4ª.- Del 1 al 7 de Julio aquellos que no hayan recibido contestación o ésta haya sido negativa, podrán presentar su reclamación, por escrito, a esta dirección: COMISION MIXTA DE ENSEÑANZA (A.N.E.G.)

C/ Miguel Astrain, nº. 5 - 31006 PAMPLONA

5ª.- Los Centros enviarán a esta misma dirección la lista completa de admitidos y rechazados, antes del 1 de julio, y la expondrán en el Tablón de Anuncios.

6ª.- La Comisión dará contestación antes del 15 de Julio.

CRITERIOS DE PREFERENCIA:

1º.- Los hijos de los trabajadores del propio Centro, que tengan, como mínimo, la mitad de la jornada laboral.

2º.- Todos aquellos que soliciten prórroga en el mismo Centro.

3º.- Los hijos de los trabajadores de más de media jornada, que trabajen en otro Centro, y soliciten beca de nueva adjudicación atendiendo 1º a los de mayor jornada y 2º a los de menos nivel salarial.